



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
N° 00000511 -2016/GOB.REG.TUMBES-P**

TUMBES, 24 NOV 2016

**VISTO:**



Recurso de apelación de fecha 07 de julio de 2016, presentado por la administrada Marta Esther Márquez Moran, el Oficio N° 1395-2016-GR-TUMBES-DRET-D de fecha 03 de agosto de 2016 e Informe Legal N° 459-2016/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ.OR de fecha 05 de septiembre de 2016.-

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 05672, de fecha 10 de diciembre de 2007, se resuelve OTORGAR, Subsidio por Luto Y Gastos de Sepelio a favor de la administrada MARTHA ESTHER MÁRQUEZ MORÁN.-

Que, con HOJA DE GESTIÓN N° 1319-2015-GR-TUMBES-DRET-OADM., de fecha 29.04.15, dirigida al Director o jefe de la Oficina de DOI para Coordinación y Atención según Disponibilidad Presupuestal; con HOJA DE GESTIÓN N° 1025-2015-GR-TUMBES-DRET-DGI, de fecha 30.04.15, dirigida a la Oficina de Finanzas para que proceda a derivarse a la Oficina de Asesoría Jurídica, para el Estudio e Informe Legal respectivo, Respuesta, y Opinión; con HOJA DE GESTIÓN N° 1290-2015-GRT-DRET-OAJ, de fecha 07.08.15.-



Que, con INFORME N° 892-2015-GR-TUMBES-DRET-OAJ, de fecha 17 de agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Judicial de la Dirección Regional de Educación Nicolás A. Lojas González, emite opinión Legal al Jefe de Administración de la DRET, resolviendo declarar





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000511 -2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 24 NOV 2016

de Sepelio por Fallecimiento de su Sr. esposo Manuel A. Belisario de Lama Villar, ya que los derechos que solicita la suscrita ya fueron concedidos y reconocidos mediante RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 05672, de fecha 10 de diciembre de fecha 2007, la misma que no ha sido cuestionada ni impugnada por la recurrente, teniendo la misma la calidad de Cosa Decidida, debiéndose de ejecutarse en los términos que la ley señala.-



Que, con INFORME TÉCNICO N° 1138-2015-REGIÓN TUMBES-DRET-PER, de fecha 22 de diciembre del 2015, el Especialista Administrativo II (e) Personal Florinda Balladares Paredes, informa al Jefe de la Oficina de Administración de la DRET Jorge F. Aguilar Berrocal, que se Declare Improcedente la Solicitud de RECONOCIMIENTO Y PAGO DE REINTEGRO POR SUBSIDIO Y GASTOS DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO DE SU SR. ESPOSO presentada por doña MARTHA ESTHER MÁRQUEZ MORÁN, por las consideraciones expuestas por el Jefe de la Oficina de Asesoría Judicial de la Dirección Regional de Educación Nicolás A. Lojas González.-



Que, con RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 1413, de fecha 29 de diciembre 2015, en la que se Resuelve Declarar Improcedente, la solicitud presentada por la administrada MARTHA ESTHER MÁRQUEZ MORÁN.-

Que, con RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 215, de fecha 10 de Marzo de 2016, en la que se RESUELVE RECTIFICAR LAS PARTES pertinentes de la RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 1413 ya que existe error en el apellido materno de la suscrita.-

Que, con RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCION SECTORIAL 1413 INTERPUESTA POR MARTHA ESTHER MÁRQUEZ MORÁN, de fecha 06 de Julio de 2016.-



Que, existiendo la RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 05672, de fecha 10.12.2007, en la que YA SE CONCEDIÓ OTORGAR el Subsidio por Luto Y Gastos de Sepelio a favor de la administrada MARTHA ESTHER MÁRQUEZ MORÁN; calculado sobre la Remuneración Total Permanente del Cónyuge fallecido; la recurrente con fecha 10.04.2015 presenta SOLICITUD SOBRE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE REÍNTegro POR SUBSIDIO Y





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00000511 -2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 24 NOV 2016

GASTOS DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO DE SU SR. ESPOSO MANUEL A. BELISARIO DE LAMA VILLAR, anexando a la solicitud rectificar el cálculo impuesto en la Resolución anteriormente mencionada; la administrada de forma EXTEMPORÁNEA interpone RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCION SECTORIAL 1413, de fecha 29.12.2015, incorporando a su pedido la nulidad del cálculo efectuado al Beneficio solicitado, debiendo este computarse con base a la pensión total íntegra.-



Que del análisis de la ocurrencia de los hechos descritos; lo primero que este Despacho deduce es que lo pretendido acceder por la recurrente deviene en una medida extemporánea; siendo esta Oficina de la Opinión de que lo peticionado deviene en IMPROCEDENTE, toda vez que el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente no fue interpuesto OPORTUNAMENTE EN SU MOMENTO, habiéndose a la fecha vencido los plazos previstos en la normativa vigente, establecidos en los Artículos 207º al 209º de la Ley de Procedimientos Administrativos 27444, la misma que en su Artículo 207º numeral 2) condice lo siguiente: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días".-



Que con Informe Legal Nº 459-2016/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ.OR de fecha 05 de septiembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión de DECLARAR IMPROCEDENTE el RECURSO DE APELACIÓN efectuado por la peticionante MARTHA ESTHER MÁRQUEZ MORÁN en contra de la RESOLUCION SECTORIAL 1413, de fecha 29 de diciembre del 2015, debiendo de notificarse la Resolución que contenga la presente Opinión Legal, a quienes resulten interesados.-



Estando a lo informado, contando con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000511 -2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 24 NOV 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el RECURSO DE APELACIÓN efectuado por la peticionante MARTHA ESTHER MÁRQUEZ MORÁN en contra de la RESOLUCION SECTORIAL 1413, de fecha 29 de diciembre del 2015.-



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; la presente resolución a la Interesada, y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado  
Gobernadora Regional (e)